

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLITICO NACIONAL, REPRESENTADA POR EL PROFESOR HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARA “EL CLIENTE”, Y POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO, A.C., REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

### **I. “EL CLIENTE” declara mediante su representante:**

1. Que es un Partido Político Nacional legalmente constituido y acreditado, como consta en el certificado de registro expedido por el Instituto Federal Electoral según consta de lo dispuesto en el acuerdo CG/149/2005 y el certificado de registro como Partido Político Nacional expedidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2005. con domicilio en Durango número 199, Colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.
2. Que tiene su domicilio en la calle de Durango, Número 199, en la colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México y que su Registro Federal de Contribuyentes es NAL-050801-458.
3. Que concurre a la celebración de este acto por conducto del profesor Humberto Hernández Hernández, de acuerdo al artículo 107 de los Estatutos vigentes del Partido Nueva Alianza.
4. Que es su deseo celebrar el presente contrato.

### **II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:**

1. Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con el Acta Constitutiva Número 54569 del Libro 644 de fecha 1 de abril del año 2015, llevada a cabo ante la fe del Lic. Gonzalo Flores Montiel, titular de la Notaria Pública número 1 de la demarcación de Cuauhtemoc, Tlaxcala.
2. Que su Representante Legal la maestra María del Rosario Vázquez García, cuenta con las facultades para obligar a su representada en el presente contrato de conformidad con lo establecido en la documental

pública descrita en el inciso A) declaración I de este instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

3. Que su domicilio y principal asiento de sus negocios con oficina abierta al público se encuentra ubicado en Melchor Ocampo número 6-D colonia Sección Segunda Amaxac de Guerrero C.P. 90620 en Tlaxcala Que el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es IID150401AS9.
4. Que dentro de sus actividades se encuentran considerados los servicios a que se refiere el presente contrato, por lo que cuenta con la capacidad suficiente, tanto técnica como material, económica y de recursos humanos, para obligarse con todos los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios, materia de este contrato.

III. AMBAS PARTES declaran que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente, que al momento de contratar no existe dolo, mala fe, violencia ni lesión y que por lo tanto es su voluntad celebrar el presente contrato y al efecto estipulan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### OBJETO DEL CONTRATO.

**PRIMERA.** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de planeación, organización, logística y de capacitación de una conferencia cuyo objetivo es inculcar competencias, valores, y practicas democráticas e instruir al ciudadano en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, en una sesión, con los materiales: en formato electrónico y papel, para el trabajo en curso- taller, se entregarán constancias de participación, que se realizará el día 11 de octubre del 2016, para el Comité de Dirección Estatal de Tlaxcala de Nueva Alianza. Los servicios que incluye: expositores y/o capacitadores, elaboración y reproducción del material didáctico para las participantes, etc. Y el curso-taller "La Mujer y su liderazgo político en la sociedad-" impartida por el Dra. Myrna Hernández Curiel.

### OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

**SEGUNDA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar sus servicios profesionales poniendo en ello todos sus conocimientos.

**TERCERA.** "EL CLIENTE" se compromete en caso de requerirlo, a proporcionar la información y los documentos por escrito relativos a las actividades o procedimientos del partido que le solicite "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para conseguir la mejor REALIZACIÓN de sus LABORES.

**CUARTA.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a devolver a “EL CLIENTE” los documentos físicos y virtuales, y todos los materiales que le proporcione, así como las fotocopias o cualquier otro documento físico o virtual que adquiera por instrucciones o con autorización de “EL CLIENTE”.

#### DE LA CONFIDENCIALIDAD

**QUINTA.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sus empleados, socios y representantes, deberán proteger y mantener en secreto toda la información de carácter confidencial obtenida en virtud del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acepta proteger, resguardar y controlar estrictamente la distribución de la información confidencial a sus empleados, socios y representantes que tengan la necesidad de conocer la información confidencial para los efectos de este contrato.

#### DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

**SEXTA.** “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por concepto de los servicios prestados la cantidad de \$12.500.00 (Doce mil quinientos pesos M.N.), que incluyen el impuesto al valor agregado, el pago se realizará mediante cheque nominativo. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar la factura que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

#### DURACIÓN DEL CONTRATO

**SEPTIMA.** El presente contrato tendrá una vigencia por el tiempo transcurrido a partir de la firma del mismo y hasta la fecha de realización del taller.

#### DE LA RELACIÓN LABORAL.

**OCTAVA.** Las partes acuerdan expresamente que no existe ningún vínculo o relación laboral entre “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y “EL CLIENTE”.

#### DE LA RESPONSABILIDAD

**NOVENA.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en que será el único responsable por la incorrecta o inadecuada prestación del servicio y por lo tanto será responsable de los daños y perjuicios que se le ocasionen a “EL CLIENTE” como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a mantener a “EL CLIENTE” en paz y a salvo de cualquier reclamación que por este motivo pudiera surgir.

#### DE LA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

**DECIMA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar cabal cumplimiento al periodo de conservación de la documentación, establecido en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual señala un plazo de cinco años para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conserve en su poder copia de la factura y una muestra o testigo de los bienes o servicios contratados por "EL CLIENTE".

DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA.** Será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del mismo, y podrá ser rescindido en cualquier tiempo y forma cuando así lo dispongan las partes sin que les cause perjuicio alguno.

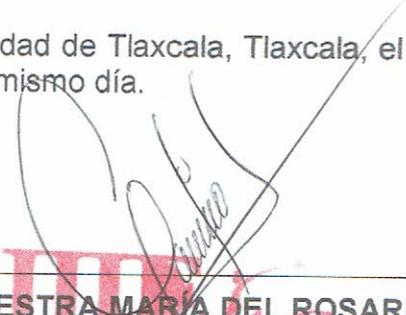
TRIBUNALES COMPETENTES.

**DECIMA SEGUNDA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier motivo.

Se firma el presente contrato por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el 11 de octubre de 2016 y surte efectos a partir de ese mismo día.

---

**PROFESOR HUMBERTO  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,**  
  
NUEVA ALIANZA



---

**MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO  
VÁZQUEZ GARCÍA**  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO, A.C.  
**INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES Y  
DESARROLLO, A.C.**